



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0219-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 08 de Noviembre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N°4662, que contiene solicitud, presentada por la Sra. Mery Erika Velarde Águilar, Presidenta la Organización de Mujeres Las Orquídeas de Camanti” quien solicita el Reconocimiento y Registro de la Organización en el Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS de la Municipalidad; Informe N° 0560-2023-SG-DSYSP-MDC-Q/ADCA, del encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Opinión Legal N° 087-2023-0AL-MDC/LQM, de la Asesora Legal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 194° | de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al **“Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras”** y la **“Alcaldía funciones ejecutivas”**.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Qué, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el numeral 6) de Art. 113°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre ejercicio de Derecho de Participación, manifiestan que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho

*“Hagamos Historia Juntos por Camanti”*





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



de Participación Vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local",

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDC/CM, de fecha 21 de mayo del 2019, se aprueba el procedimiento que regula el Reconocimiento, Registro y Actualización de las Organizaciones Sociales (R.U.O\_S) en la Jurisdicción del Distrito de Camanti, y encarga a la Sub Gerencia de Desarrollo Social la implementación, complementación y cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza en mención.

Que, en el artículo 17 del Reglamento de la Ordenanza Municipal que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O\_S) del Distrito de Camanti, Para la Promoción del Desarrollo Local, señala que: "La Sub Gerencia de Desarrollo Social, se encarga de reconocer y registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Camanti, (...)".

Que, con solicitud presentada por la Sra. Mery Erika Velarde Aguilar, Presidenta la Organización de Mujeres **LAS ORQUÍDEAS** de Camanti" quien solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva y el Registro de la Organización en el Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS, indica que la Junta Directiva fue elegido el día 12 de julio del 2023, por un periodo de vigencia de dos años, para lo cual adjunta los siguientes documentos en fotocopia : Acta de Constitución de la Asociación; estatuto, inscripción del Consejo Directivo en la SUNARP Partida Registral N° 113045 y DNIs de las integrantes del Consejo Directivo periodo del 12-07-2023 al 11-07-2025-

Que, con Informe Informe N° 0560-2023-SG-DSYSP-MDC-Q/ADCA, el Prof. Ángel Cabrera Arenas, encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, sugiere que es favorable, atender la solicitud presentada por la Sra. Mery Erika Velarde Águilar, identificado con DNI N° 41774984, respecto al Reconocimiento de la Junta Directiva (Consejo Directivo) de la Organización Social "Organización de Mujeres **LAS ORQUÍDEAS** de Camanti" mediante acto resolutivo, siendo una organización con personería jurídica, también se considere en el directorio de la Municipalidad, previa opinión de Asesoría Legal.

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

**QUISPICANCHI - CUSCO**

**Gestión 2023 - 2026**



Que, con Opinión Legal N° 087-2023-0AL-MDC/LQM, la Abg. Lucia Quito Maita, Asesora Legal de la Municipalidad, indica que es procedente reconocer a la Junta Directiva de la Organización Social “Organización de Mujeres **LAS ORQUÍDEAS** de Camanti” del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco por el periodo de dos años; y Registrarlo en el RUOS de la entidad

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Opinión Legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Social “**Organización de Mujeres LAS ORQUÍDEAS de Camanti**” del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, por lo que en este extremo corresponde emitir el acto resolutivo respectivo.

Estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la Junta Directiva de la Organización Social “**Organización de Mujeres LAS ORQUÍDEAS de Camanti**” **DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO**, inscrito en la SUNARP Partida Registral N° 113045 de la Zona Registral N° X-Sede Cusco Oficina Registral Cusco, cuyo Concejo Directivo periodo del 12-07-2023 al 11-07-2025-2023 está integrado de la siguiente manera:

<b>Presidente:</b>	<b>Mery Erika Velarde Aguilar</b>	<b>DNI N° 41774984</b>
<b>Vicepresidente:</b>	<b>Raymunda Alarcon Checca</b>	<b>DNI N°40067243</b>
<b>Secretario:</b>	<b>Glenis Quispe Quispe</b>	<b>DNI N° 48268324</b>
<b>Tesorero:</b>	<b>Deaneth Alicia Quispe Arisaca</b>	<b>DNI N° 45817073</b>
<b>Fiscal:</b>	<b>Victoria Francisca Pilco Quispe</b>	<b>DNI N° 4329316</b>
<b>Vocal:</b>	<b>Sayda IsauraTurpo Charca</b>	<b>DNI N° 71058892</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos el Registro de la Junta Directiva de Organización Social- “**Organización de Mujeres LAS ORQUÍDEAS de Camanti**” del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) de la Municipalidad Distrital de Camanti.

*“Hagamos Historia Juntos por Camanti”*



# Municipalidad Distrital de Camanti

**QUISPICANCHI - CUSCO**

**Gestión 2023 - 2026**



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la** Sub Gerencia de Desarrollo Social la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución a la administrada, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y áreas pertinentes de la Municipalidad; así mismo al responsable del portal de transparencia para la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI QUINCEMIL  
GESTIÓN 2023 2026

**Renan Contreras Huilca**  
DNI: 40507572  
ALCALDE

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*